



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-96358007-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2020-66144436- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1751-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del RE-2020-66142128-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2834/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.13 10:06:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.13 10:06:14 -03:00

ACTA ACUERDO

PAMPA ENERGÍA S.A – SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PETROQUÍMICOS UNIDOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen, por una parte, el **Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos** (en adelante, "SOEPU") representado en este acto por el Sr. Mauricio Brizuela, en su carácter de Secretario General, el Sr. Juan Cappa, en su carácter de Secretario Adjunto, y el Sr. Ramos Cristian, en su carácter de Delegado Gremial, con domicilio en Av. San Martín 698, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, y por la otra parte **PAMPA ENERGÍA S.A** (en adelante, la "Empresa") representada en este acto por sus apoderados Sres. Mario Lordi, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, Andrés Sabadotto, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos – Área Generación, y la Sra. Rosana Costa en su carácter de Gerente de Recursos Humanos – Petroquímica, con domicilio en Maipú 1, de esta ciudad, y acuerdan lo siguiente para su planta petroquímica ubicada en la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo alcanzado de plena conformidad que a continuación se detalla, el cual será aplicable al personal de Puerto General San Martín que presta servicios en la planta sita en la calle Juan Domingo Perón 1000, Provincia de Santa Fe, representado por SOEPU, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **agosto** de 2020 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **20%** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de julio de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial

SEGUNDO: A partir del mes de **noviembre** de 2020 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **7%** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de octubre de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: A partir del mes de **diciembre** de 2020 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **7%** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de noviembre de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo III, la correspondiente escala salarial.

CUARTO: Las partes ratifican la vigencia hasta el mes de julio de 2020 inclusive del incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores del sector privado de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

El aumento precisado en el punto PRIMERO del presente acuerdo absorberá los \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional conforme se estableciera en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

RE-2020-66142128-APN-DGD#MT

QUINTO: La Empresa abonará una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conf. Art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el personal convenionado representado por SOEPU.

Dicha gratificación será abonada en dos cuotas iguales de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100) cada una, la primera de ellas con la liquidación de haberes del mes de septiembre del 2020 y la segunda con la liquidación de haberes del mes de octubre de 2020.

SEXTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.


OCTAVO: Sin perjuicio de lo aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de enero 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa.



NOVENO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.


Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


BRIZUELA, MAURICIO
Secretario General
S.O.E.P.U.


ROSANA COSTA
GERENTE RRHH
PAMPA ENERGÍA S.A.
PGSM
PARTE EMPRESARIA


RE-2020-66142128-APN-DGD#MT

Escalas Salarias SOEPU por categoría - Agosto 2020 (1° Tramo - 20%)

NOMBRE CATEGORIA	BASICO 0001	CONOC TEC (2) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0280	BONIF ASIST (4) 0070	LEY TC (7)
CATEGORIA 1	32003,46	3200,35	18172,68	3840,42	14081,13
CATEGORIA 2	32911,12	6582,22	18172,68	3949,33	14081,13
CATEGORIA 3	33712,50	15507,75	18172,68	4045,50	14344,09
CATEGORIA 4	34230,21	17457,41	18172,68	4107,63	15544,91
CATEGORIA 5	34689,10	19425,90	18172,68	4162,69	16530,98
CATEGORIA 6	35646,58	21744,41	18172,68	4277,59	16530,98
CATEGORIA 7	36635,98	24179,75	18172,68	4396,32	16530,98

Valores Variables

CONCEPTO	Valor
Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado	
Adicional Turno : porc sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	
	0 a 5 años 25%
	entre 5 años y 10 años 28%
	entre 10 años y 15 años 30%
	más de 15 años 35%
Adicional Turno: porc sobre (1 + 2+ Antigüedad en turno)	
	0 a 5 años 16%
	entre 5 años y 10 años 19%
	entre 10 años y 15 años 21%
	más de 15 años 26%
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 7.315,65
FUNCIONES	
ASST. OPERATIVO DIURNO	\$ 12.458,42
ASST. OPERATIVO TURNO	\$ 16.611,15
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 34.315,38
BALANZA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 9.730,38
BRIGADA	
COMAB. LUCHA C/INC	\$ 2.919,38
Adic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 5.882,88
Adicional Cuota Gimnasio	\$ 3.018,94

Escalas Salarias SOEPU por categoría - Noviembre 2020 (1° Tramo - 20% - 2° Tramo 7%)

NOMBRE CATEGORIA	BASICO 0001	CONDIC. TEC (2) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0240	BONIF ASIST (4) 0070	LEY TC (7)
CATEGORIA 1	34243,70	3424,37	19444,77	4109,24	15066,81
CATEGORIA 2	35214,90	7042,98	19444,77	4225,79	15066,81
CATEGORIA 3	36072,37	16593,29	19444,77	4328,68	15348,17
CATEGORIA 4	36626,32	18679,43	19444,77	4395,16	16633,05
CATEGORIA 5	37117,34	20785,71	19444,77	4454,08	17688,15
CATEGORIA 6	38141,84	23266,52	19444,77	4577,02	17688,15
CATEGORIA 7	39200,50	25872,33	19444,77	4704,06	17688,15

Valores Variables

CONCEPTO	Valor
Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado	
Adicional Turno : porc sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	
	0 a 5 años
	entre 5 años y 10 años
	entre 10 años y 15 años
	más de 15 años
Adicional Turno: porc sobre (1 + 2+ Antigüedad en turno)	
	0 a 5 años
	entre 5 años y 10 años
	entre 10 años y 15 años
	más de 15 años
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 7.827,75
FUNCIONES	
ASIST. OPERATIVO DIURNO	\$ 13.330,51
ASIST. OPERATIVO TURNO	\$ 17.773,94
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 36.717,46
BALANZA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 10.411,50
BRIGADA	
COLAB. LUCHA C/INC	\$ 3.123,74
Edic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 6.294,69
Adicional Cuota Gimnasio	\$ 3.230,27

Escalas Salarias SOEPU por categoría - Diciembre 2020 (1° Tramo - 20% - 2° Tramo 7% - 3° Tramo 7%)

NOMBRE CATEGORIA	BASICO 0001	CONOC TEC (2) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0250	BONIF ASIST (4) 0070	LEY TC (7)
CATEGORIA 1	36640,76	3664,08	20805,90	4396,89	16121,49
CATEGORIA 2	37679,94	7535,99	20805,90	4521,59	16121,49
CATEGORIA 3	38597,44	17754,82	20805,90	4631,69	16422,55
CATEGORIA 4	39190,17	19986,99	20805,90	4702,82	17797,36
CATEGORIA 5	39715,55	22240,71	20805,90	4765,87	18926,32
CATEGORIA 6	40811,77	24895,18	20805,90	4897,41	18926,32
CATEGORIA 7	41944,54	27683,39	20805,90	5033,34	18926,32

Valores Variables

CONCEPTO	Valor
Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado	25%
Adicional Turno : % sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	28%
	30%
	35%
	16%
	19%
	21%
	26%
	\$ 8.375,69
FUNCIONES	
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 14.263,64
ASST. OPERATIVO DIURNO	\$ 19.018,11
ASST. OPERATIVO TURNO	\$ 39.287,68
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 11.140,31
BRANZA Y ADMINISTRACIÓN	Valor
	\$ 3.342,40
CDLAB. LUCHA C/INC	\$ 6.735,31
Adic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 3.456,39
Adicional Cuota Gimnasio	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1751-22 Acu 2834-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.